[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN OCTAVIO VILCHEZ VILCHEZ R. L. (COOPAPROV R. L.)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2022-PJ-MZ-MEFCCA, aprobada el 02 de junio de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 144 del 04 de agosto de 2022

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 059** se encuentra la **Resolución No. 003-2022-PJ-MZ-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2022-PJ-MZ-MEFCCA,** Madriz, veintitrés de Mayo del año dos mil veintidós, las diez de la mañana, en fecha diecisiete de Mayo del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN OCTAVIO VILCHEZ VILCHEZ R.L. (COOPAPROV ,R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Se constituye a las dos de la tarde del día trece de Agosto del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, cuatro (4) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN OCTAVIO VILCHEZ VILCHEZ R.L. (COOPAPROV ,R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Sayda Vílchez Zamora**; Vicepresidente (a): **Héctor Luis González Vílchez;** Secretario (a): **Raúl Albenis González Melgara**; Tesorero (a): **Leyla Karina Cruz Herrera**; Vocal: **Anayancis De Jesús Gutiérrez Arauz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma** perteneciente a **Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) **Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28713